



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: [unsa\\_metan@unsa.edu.ar](mailto:unsa_metan@unsa.edu.ar)  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: [unsa\\_rosario@unsa.edu.ar](mailto:unsa_rosario@unsa.edu.ar)

SAN JOSÉ DE METAN, 13 de abril de 2015

RES-SRMRF N° 009/2015

**VISTO:**

La necesidad de consolidar las acciones iniciadas en el CIU-2015, vinculadas a las actividades de apoyo al estudiante ingresante; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actividades deben estar desarrolladas en el marco de una planificación institucional;

Que corresponde asignar dicha responsabilidad a una dependencia interna que lleve adelante todas las actividades de tutoría y apoyo a los estudiantes, incluido aquellas actividades preuniversitarias que deben desarrollarse con las instituciones de educación media de la zona.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA  
FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, a partir del día de la fecha, el Servicio de Orientación y Tutoría de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, cuyo objetivo principal es brindar apoyo de manera permanente al estudiante de la Sede Sur a fin de lograr mayor retención y rendimiento, contribuyendo a mitigar los efectos que provoca en los jóvenes la transición entre los Niveles de Educación Secundario y Superior y, el desarrollo de la carrera universitaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que dicho servicio contará con un Coordinador de Servicio, que será cubierto por llamado a inscripción de interesados.

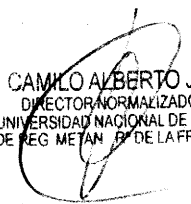
**ARTÍCULO 3°.-** El cargo de Coordinador de Servicio tendrá una retribución equivalente a Profesor Adjunto dedicación simple.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que dicho Coordinador deberá elevar a la Dirección de la Sede, en un plazo no mayor de tres meses con posterioridad a su designación, la estructura organizativa y el reglamento de funcionamiento del servicio.

**ARTÍCULO 5°.-** Hágase saber y remítase copia a Secretaría General y Secretaría Académica del Rectorado, Secretarías Académicas de las Facultades.

  
Prof. ROLANDO VERA  
SECRETARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REG. METAN - R° DE LA FRONTERA



  
Dr. CAMILO ALBERTO JADUR  
DIRECTOR NORMALIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REG METAN - R° DE LA FRONTERA